



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023 /MPT/CM

Pampas, 21 de julio de 2023

VISTO:

El Acta N° 14 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 20-07-23; Informe N° 065-2023-GM/MPT, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 245-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 047-2023-EBE-UCP-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales; Oficio N° 0182-2023-UNAT/P, presentado por la presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, conforme el artículo 1625 del código civil, señala: la donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, con Informe N° 065-2023-GM/MPT, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente Municipal, solicita elevar a sesión de concejo municipal; de la misma forma con Informe N° 245-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe Técnico N° 047-2023-EBE-UCP-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Especialista de Bienes Nacionales, concluye en marco al numeral 25 artículo 9 y numeral 23 artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, derívase el presente expediente administrativo al pleno de concejo municipal para su deliberación;

Que, con Oficio N° 0182-2023-UNAT/P, la presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", solicita donación del inmueble terreno ubicado en el Centro Poblado de Pampas Mz. Q1, Lt. 3 (Ex Cine Municipal), Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; además la parte técnica fundamento que el inmueble sea destinado para la construcción de Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tayacaja y que el plazo de ejecución sea de tres años;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023 /MPT/CM

Pampas, 21 de julio de 2023

Que, consta en Acta N° 14 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 20 de julio de 2023, después de un debate sobre el tema los miembros de concejo municipal acordó por mayoría aprobar la donación del predio urbano ubicado entre el Jr. Lima y Jr. Bolognesi del Centro Poblado de Pampas Mz. Q1, Lote 3, cuya área es de 736.90 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", que será destinado para la construcción de Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tayacaja y que el plazo de ejecución sea de tres años;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 8 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** del predio urbano ubicado entre el Jr. Lima y Jr. Bolognesi del Centro Poblado de Pampas, Mz. Q1, Lote 3, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuya área es de 736.90 m2, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", que será destinado para la construcción de Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo", y que el plazo de ejecución sea de tres años, es más la cláusula adicional de condiciones de la donación se plasmara en el testimonio de donación;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 054-2023/MPT/CM, de fecha 02 de mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al titular de pliego suscribir la escritura pública a fin de que la donación cumpla su finalidad de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y unidades que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ACORDADO